

781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Murillo de Río Leza, a 15 de junio de 1989.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

Exposición pública de la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación de calles de esta localidad
III.C.797

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12-6-89, ha adoptado el acuerdo de imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación de la prolongación de las calles Jesús Fernández, Pío Díaz, Frontón y Virginia Ruiz y construcción de acera de un tramo de la c/ Gral. Franco.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el acuerdo a información pública por el plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo, podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Murillo de Río Leza, a 15 de junio de 1989.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

Exposición pública del proyecto de saneamiento y pavimentación de calles de esta localidad
III.C.798

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 1989, el proyecto técnico de saneamiento y pavimentación de prolongación de las calles Jesús Fernández, Pío Díaz, Frontón y Virginia Ruiz y construcción de acera en un tramo de la c/ Gral. Franco, redactado por el Arquitecto D. José Sáenz de Jubera López, y por importe de 8.235.590 pesetas, se somete a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones durante el indicado plazo.

Murillo de Río Leza, a 15 de junio de 1989.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

Exposición pública del proyecto de instalaciones deportivas 1ª fase de esta localidad
III.C.799

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 1989, el proyecto técnico de instalaciones deportivas 1ª fase en esta localidad, redactado por el Arquitecto D. José Sáenz de Jubera López, y por importe de 14.490.355 Pts., se somete a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones durante el indicado plazo.

Murillo de Río Leza, a 15 de junio de 1989.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.815

Doña Florentina Guedan Velasco, Secretario en funciones, del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos número 285/89, seguidos a instancia de María Elva Solana Sáenz y tres más, contra las demandadas, Champialfaro, S.A.T., número 6125, los Sres. Interventores Judiciales de la suspensión de pagos (Sr. Bermejo Arregui y Delia Moreno Yoldi), y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Cantidades, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por María Elva Solana Sáenz y tres más; contra las demandadas, Champialfaro; S.A.T., número 6125, los Sres. Interventores Judiciales de la Suspensión de pagos (Félix Bermejo Arregui y Delia Moreno Yoldi), y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Cantidades, condeno a la demandada, Champialfaro, S.A.T. número 6125 y a los Sres. Interventores Judiciales de la Suspensión de Pagos al abono a cada uno de los actores de las siguientes cantidades: a María Elva Solana Sáenz, la de 288.249 pesetas, a Esther Romano Alfaro, la de 288.249 pesetas, a José Antonio Mulero Castellanos, la de 288.249 pesetas y a María Rosario Cordón Castillo, la de 314.246 pesetas. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles, que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir los demandados, del importe total de condena, a ingresar en la cuenta número 25.000050, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas, que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario suficiente a juicio de esta Magistratura, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la cuenta número 03.000622.18 de Recursos de suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y acuerdo de 10-5-89, del Pleno del Consejo del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Champialfaro, S.A.T. número 6125, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Logroño, a 13 de junio de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.823

Florentina Guedan Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 489/89, hoy en día en trámite de ejecución de sentencia señalada con el número 60/89, a instancia de Fernando Evangelio Sáenz, contra la empresa S.T.A. Informática, S.A., en reclamación por Acta de Conciliación, habiéndose dictado Auto del siguiente tenor literal:

“Parte dispositiva: Procédase a la ejecución por la vía de apremio de la Sentencia dictada en los presentes Autos, y, al efecto, sin previo requerimiento, embárguense bienes de la ejecutada S.T.A. Informática, S.A. suficientes para cubrir la cantidad de 135.640 pesetas, más la de 27.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas provisionales pendientes de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Librense los despachos precisos. Se acuerda el embargo del vehículo matrícula LO-3709-H, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de Logroño. Lo que propongo yo, el Secretario, D. Manuel García-Miguel a V. I. para su conformidad. Conforme. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez Rubricados.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa que se encuentra en paradero desconocido, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado a los efectos legales oportunos. Dado en Logroño, a 21 de junio de 1989.— La Secretaria en funciones, F. Guedan Velasco.

Edicto

IV.816

Doña Flor Guedan Velasco, Secretaria en Funciones del Juzgado de lo Social.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos número 621/89 seguidos a instancia de Angel Omeñaca Vergara contra Esmaltaciones HESO, S.A., I.N.S. y T.G.S.S. en reclamación por Pensión de Viudedad he acordado citar a la demandada “Esmaltaciones Heso, S.A.” por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo social, sita en Avda. de Pío XII número 33, el próximo día 20 de octubre de 1989, a las 9 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valer, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada “Esmaltaciones Heso, S.A.” que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 20 de junio de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.817

Don Juan Alberto Fernández Fernández, Juez Acctal del Juzgado de 1ª Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 397/88, a instancia de Entidad Mercantil “Easo Informática, S.A.” contra Mercantil “Gestiones Informáticas, S.A.”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: Logroño, a 30 de mayo de 1989. El Sr. Juan Alberto Fernández Fernández, Juez de 1ª Instancia número dos de esta Capital y